



CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN FORAL DE LA DIPUTADA DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE ESCOLAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del anteproyecto/proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende establecer la regulación de la organización y procedimiento que debe cumplir la Inspección de Deporte Escolar en el Territorio Histórico de Álava.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 20/03/2019, a través del buzón del correo electrónico “aurrezkontsultak@araba.eus”

PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantas personas y entidades participan en el ámbito del deporte escolar del Territorio Histórico de Álava
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Con arreglo al Decreto 125/2008, de 1 de julio, sobre deporte escolar, la Diputación Foral de Álava ostenta competencias en materia de deporte escolar, de modo que el artículo 23 dispone que “los órganos forales de los territorios históricos competentes en materia de



	deportes ejercerá, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de inspección en el ámbito del deporte escolar, controlando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de deporte escolar”.
OBJETIVOS	Es objetivo del proyecto de Orden Foral establecer un marco normativo para la regulación de la organización y procedimiento que debe cumplir la inspección de Deporte Escolar en el Territorio Histórico de Álava.
POSIBLES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	SOLUCIONES No existen soluciones alternativas.